RESOLUCION RECTORAL N° 021-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 18 de Junio de 2026.

VISTO: El Oficio N° 101-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 18 de junio 2026, expedido por en Vicerrector Académico, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, de conformidad con el **artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria,** y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitable para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Que, el **Comité Electoral Universitario**, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al **PhD. Enrique Arévalo Gardini** como **Rector**, al **Dr. Fred William Chu Koo** como **Vicerrector Académico**, y al **Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal** como **Vicerrector de Investigación** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Oficio N° 101-2026-UNAAA-R/VRA, de fecha 18 de junio de 2026, el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas hace de conocimiento al Rectorado que, por motivos estrictamente personales, se ausentará de la institución el día viernes 19 de junio del presente año, y con la firme finalidad de garantizar la continuidad de las funciones inherentes al Vicerrectorado Académico, la referida autoridad solicita formalizar la encargatura temporal de su despacho a favor del Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal, Vicerrector de Investigación para que asuma las funciones de dicho despacho;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **FORMALIZAR,** la ausencia por motivos personales del Dr. Fred William Chu Koo, Vicerrector Académico, de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA, correspondiente al día 19 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, las funciones del despacho del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal en su calidad de Vicerrector de Investigación, en adición a sus funciones, con eficacia para el día 19 de junio de 2026, mientras dure la ausencia del titular y por los motivos expuestos en el Oficio N° 101-2026-UNAAA-R/VRA.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER,** que las dependencias académico y administrativas correspondientes del despacho de Vicerrectorado Académico, brinden las facilidades y adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Rectorado, Vicerrectorados, a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, a los interesados y demás dependencias administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
Mg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION
Presidencia
Vicepresidencias
Secretaria General
Dirección General de Administracion
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (2)